



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° - 05899 -2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI

20 DIC 2023

SAN IGNACIO,

Visto, el Memorando N° 02929-2023/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., sobre emisión de resolución de reconocimiento y felicitación, demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, otorgar estímulos y reconocimientos a favor de quienes hayan desplegado esfuerzos por contribuir con las metas y objetivos trazados, en beneficio de la educación sanignacina;

Que, el Artículo 56° de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación considera que el profesor es agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano; por lo tanto, le corresponde entre otros derechos: recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa;

Que, de acuerdo al artículo 42° de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, es deber del Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocer el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de: agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante Resolución Directoral Regional, Ministerial o Suprema, texto concordante con lo dispuesto en el literal a) Artículo 76° del D.S. N° 004-2013-ED;

Que, mediante el documento del visto el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, en consideración al encomiable servicio y meritorio desempeño realizado por el profesor DAVID ENRIQUE RAMIREZ ADRIANZEN, en el ejercicio sobresaliente de sus funciones como Director designado en la IEPS N° 16488 "Jorge Basadre Grohmann" del distrito Chirinos y provincia San Ignacio, dispone reconocerle y felicitarle por tan abnegada labor cumplida en beneficio de la educación, hecho que ha conllevado a la consecución de innumerables logros y objetivos cumplidos;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 004-2013-ED., Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 037-2011-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;



UGEL San Ignacio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En uso de las atribuciones que confiere el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la UGEL San Ignacio aprobado con Ordenanza Regional N°038-2011-GR.CAJ-CR y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación Cajamarca y sus Unidades de Gestión Educativa Local aprobado con Decreto Regional N° D000002-2021-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR, a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, por su destacada labor en beneficio de la Educación al profesor **DAVID ENRIQUE RAMIREZ ADRIANZEN**, Director designado de la IEPS N° 16488 "Jorge Basadre Grohmann" del distrito Chirinos y provincia San Ignacio, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la presente resolución sea considerada como mérito en su legajo personal de profesor reconocido en el artículo precedente; asimismo que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al administrado, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.



Registre y Comuníquese,

Mg. Oscar Gonzales Cruz
Director
UGEL San Ignacio